

SUPERINTENDEN

2 3 SEP 2015

ORD. DGA ARAUCANIA

ANT.:

Oficio ORD. DSC Nº 1713 de fecha 31 de agosto de 2015 del Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.:

Informa.

INCL.:

Copia del expediente administrativo

Fiscalización FD-0902-118.

TEMUCO 2 1 SET. 2015

: DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Α : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

SANCIONATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

En atención al oficio señalado en el epígrafe, referente a denuncias relativas a la construcción de un canal en el fundo Pucón el cual tendría por objeto drenar aguas de la Laguna Ancapulli, por lo que solicita se informe respecto a la autorización de dicha obra u otro antecedentes que se posea al respecto, la Directora Regional que suscribe cumple con informarle que tras un proceso de fiscalización iniciado por este Servicio por denuncia de don Rodrigo Fernández Carbó en contra de Agrícola y Ganadera San Vicente de Menetue S.A. de propiedad de Carlos Trucco Brito, por el secamiento vertiginoso de la laguna Ancapulli, este Servicio mediante Resolución Exenta DGA Araucanía Nº 514 de fecha 09 de julio de 2015, acoge parcialmente esta denuncia y ordena remitir los antecedentes al Juez de Letras de Pucón para que aplique la multa del artículo 173 del Código de Aguas por labores en cauce natural sin autorización del organismo competente, por parte de Agrícola y Ganadera San Vicente de Menetúe S.A., comuna de Pucón, provincia de Cautín, región de La Araucanía.

Se adjunta copia del expediente administrativo FD-0902-118 que se siguió en este proceso de fiscalización, que incluye el Informe Técnico preparado por esta oficina regional.

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS

REGION DE LA ARAUCANIA